CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó se reitere el requerimiento realizado a las E.P.S. SURAMERICANA y MEDIMAS a fin que brinden información sobre los demandados. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 29 de marzo del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**AGRYCOL S.A.S.**
Demandados:	**JORGE ALEXIS ALZATE ÁLVAREZ** **GONZALO ALZATE URQUIZA**
Radicado:	**170014003010-2021-00232-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del presente proceso la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

Por ser procedente la solicitud presentada, el Despacho dispone requerir a MEDIMAS E.P.S. a fin que brinde información de manera expresa y completa sobre quien es el empleador y pagador de los aportes en salud del JORGE ALEXIS ALZATA ALVAREZ, con cédula Nro. 1.053.825.117 y a SURAMERICANA E.P.S. a fin que brinde información de manera expresa y completa sobre quien es el empleador y pagador de los aportes en salud del señor GONZALO ALZATE URQUIZA con cédula Nro. 18.310.007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 051 el 30 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez

CZV

Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314a17d993544320acc1ccb7c72f6be884641a9488e403d4523cba8ca3ae736b**
Documento generado en 29/03/2022 10:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica